



JUNTA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO
 Av. San Antonio esq. Prof. Ceferino Machuca
 Tel. 990-666 – Cdad. De San Antonio
 RUC: 80010506-0

Municipalidad de
 "SAN ANTONIO"
 Exp. N°: 3642/24
 Hora: 12:33 Fecha: 12/07/24
 Recibido por: Vanina Pereira

**RESOLUCIÓN N° 036/24 ACTA N° 25/24 J.M.
 DE FECHA: 10/07/24**

POR LA CUAL SE DECLARA EN ESTADO DE EMERGENCIA VIAL LA INFRAESTRUCTURA DEL PUENTE DENOMINADO "DAME UNA MANO" DEL BARRIO SAN FRANCISCO (MBOCAYATY) DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO.-

VISTO: La minuta presentada por el Concejal Tomás González, poniendo a consideración de la Plenaria el Proyecto de Resolución "Por la cual se declara en estado de emergencia vial la infraestructura del puente denominado "Dame Una Mano" del barrio San Francisco (Mbocayaty) de la ciudad de San Antonio", el cual mereció un tratamiento sobre tablas en la Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio del 2024, y-----

CONSIDERANDO: Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal establece en su Art. 12° de las "Funciones Municipales" Punto 2 Inc. a) "La construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos", Inc. d) "La construcción, equipamiento y mantenimiento de los caminos vecinales rurales y otras vías de comunicación que no estén a cargo de otros organismos públicos" -----

Que, teniendo en cuenta los varios temporales que afectaron a la ciudad de San Antonio y ciudades vecinas de un tiempo a esta parte, en donde se pudo notar en demasía que el caudal de agua y fuerza de la naturaleza, superan en exceso y ampliamente la capacidad prevista, para la estructura del mencionado puente dispuesto sobre el cauce hídrico del Arroyo Guazú.--

Que, el mismo constituye una arteria de acceso principal e intercomunicación entre los pobladores del barrio San Francisco y los Territorios Sociales de la zona a dicho puente y ante la urgente necesidad de acceso que sufren a diario los vecinos del lugar, teniendo en cuenta que es una zona del barrio San Francisco que ha quedado totalmente aislada, debido al derrumbe de dicho puente, y por el peligro que representa para los pobladores comprometiendo en algunos casos ya, la integridad de los bienes de las personas y de los conciudadanos que pasan por el sitio.-----

Que, se hace necesario que el Ejecutivo Municipal, a través de su Departamento de Obras Públicas, busque los mecanismos administrativos pertinentes e insistir en los trámites ante el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), para coordinar esfuerzos y recibir apoyo para la realización del mencionado puente de tal forma a dar una solución a la problemática que se presenta en la zona, además teniendo en cuenta que el pasado fin de semana ya se registró un percance con un motociclista que cayó al barranco en dicho lugar.----

Que, teniendo en cuenta el Art. 99° de la Ley Orgánica 3966/10, Sección III, "De las medidas de urgencia de la Intendencia", establece; "Que, la Intendencia podrá disponer en Resolución fundada por la vía Administrativa medidas de urgencia destinada a hacer cumplir normas legales o Resoluciones comunales, para evitar o revertir circunstancias que sean susceptibles de causar peligro de vida o inminente daño al ambiente, a la salud o a la seguridad", y así como también la Ley 7021/21 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decretos Reglamentarios, y demás disposiciones legales vigentes, que confieren al Gobierno Municipal.-----

Que, el Art. 36° de la Ley N° 3.966/10 O.M. "De los deberes y atribuciones de la Junta Municipal" Inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones y reglamentos, en materia de competencia municipal. **POR TANTO:** -----

Abog. María Perceña de Castro
 Secretaria Junta Municipal



Wilson Pittoni
 Presidente Junta Municipal



JUNTA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO
 Av. San Antonio esq. Prof. Ceferino Machuca
 Tel. 990-666 – Cdad. De San Antonio
 RUC: 80010506-0



**RESOLUCIÓN N° 036/24 ACTA N° 25/24 J.M.
 DE FECHA: 10/07/24**

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO REUNIDA EN CONCEJO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

- Art. 1°: DECLARAR** Estado de Emergencia vial la infraestructura del puente denominado “Dame Una Mano” del barrio San Francisco (Mbocayaty) de la ciudad de San Antonio”, en base a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución. -----
- Art. 2°: SOLICITAR** a la Intendencia Municipal arbitrar las medidas administrativas necesarias, para la pronta reparación y mejoramiento de tan importante vía de comunicación, **y AUTORIZAR** la liberación de los fondos necesarios, de los Rubros Presupuestarios correspondientes, para allanar el camino de lograr la construcción del Puente denominado “Dame Una Mano” del barrio San Francisco (Mbocayaty).-----
- Art. 3°: La Declaración** de Estado de Emergencia vial de la infraestructura del puente denominado “Dame Una Mano”, estará vigente a partir de la promulgación de la presente Resolución, por el término de (6) seis meses.-----
- Art. 4°: COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido **ARCHIVAR**. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

[Firma]
 Abog. María Franco de Costarón
 Secretaria Junta Municipal



[Firma]
 Wilson Pittoni
 Presidente Junta Municipal

Téngase por Promulgada la presente Resolución, comunicar a quienes corresponda y cumplido derivar al Archivo Municipal.

San Antonio, de de 2024-



JUNTA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO
 Av. San Antonio esq. Prof. Ceferino Machuca
 Tel. 990-666 – Cdad. De San Antonio
 RUC: 80010506-0

Municipalidad de
 "SAN ANTONIO"
 Exp. N°: 2781/24
 Hora: 13:02 Fecha: 16/05/24
 Recibido por: Vanira Pereira

**RESOLUCIÓN N° 026/24 ACTA N° 16/24 J.M.
 DE FECHA: 08/05/24**

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERES MUNICIPAL EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LOS PUENTES "DAME UNA MANO Y DOS ARROYOS" UBICADOS EN EL BARRIO SAN FRANCISCO (MBOCAYATY), DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO.-

VISTO: La Minuta presentada por El Concejal Municipal Emilio Espinoza, poniendo a consideración de la Plenaria el Proyecto de Resolución "Por la cual se declara de Interés Municipal el Proyecto de construcción de los puentes "Dame Una Mano y Dos Arroyos", ubicados en el barrio San Francisco (Mbocayaty), de la ciudad de San Antonio, el cual mereció un tratamiento sobre tablas en la Sesión Ordinaria de fecha 08 de mayo de 2024, y----

CONSIDERANDO: Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal establece en su Art. 12° de las "Funciones Municipales" Punto 2 Inc. a) "La construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos", Inc. d) "La construcción, equipamiento y mantenimiento de los caminos vecinales rurales y otras vías de comunicación que no estén a cargo de otros organismos públicos" -----

Que, teniendo en cuenta los varios temporales que afectaron a la ciudad de San Antonio y ciudades vecinas de un tiempo a esta parte, en donde se pudo notar en demasía que el caudal de agua y fuerza de la naturaleza, superan en exceso y ampliamente la capacidad prevista, para la estructura de los citados puentes dispuestos sobre el cauce hídrico del Arroyo Guazú.--

Que, los mismos constituyen una arteria de acceso principal e intercomunicación entre los pobladores del barrio San Francisco y los Territorios Sociales de la zona de ambos puentes y ante la urgente necesidad de acceso que sufren a diario los vecinos del lugar, teniendo en cuenta que es una zona del barrio San Francisco que ha quedado totalmente aislada, debido al derrumbe de dichos puentes, y por el peligro que representan para los pobladores comprometiendo en algunos casos ya, la integridad de los bienes de las personas y de los conciudadanos que pasan por el sitio.-----

Que, se hace necesario que el Ejecutivo Municipal, a través de su Departamento de Obras Públicas, busque los mecanismos administrativos pertinentes e inicie los trámites ante el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), para coordinar esfuerzos para la realización de dos nuevos puentes de hormigón y así dar una pronta solución a la problemática que se presenta en la zona.-----

Que, el Art. 36° de la Ley N° 3.966/10 O.M. "De los deberes y atribuciones de la Junta Municipal" Inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones y reglamentos, en materia de competencia municipal. **POR TANTO:** -----

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO REUNIDA EN CONCEJO Y EN SU USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:


 Abeg. María Francisca de Contreras
 Secretaria Junta Municipal




 Wilson Pittoni
 Presidente Junta Municipal



JUNTA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO
 Av. San Antonio esq. Prof. Ceferino Machuca
 Tel. 990-666 – Cdad. De San Antonio
 RUC: 80010506-0

**RESOLUCIÓN N° 026/24 ACTA N° 16/24 J.M.
 DE FECHA: 08/05/24**

Art. 1°: DECLARAR de Interés Municipal el Proyecto de Construcción de los Puentes “Dame Una Mano y Dos Arroyos”, ubicados en el barrio San Francisco (Mbocayaty), de la Ciudad de San Antonio, en base a lo expresado en el Considerando de la presente Resolución.-----

Art. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido **ARCHIVAR**. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Abg. María Elena del Contador
 Secretaria Junta Municipal



Wilson Pittoni
 Presidente Junta Municipal

Téngase por Promulgada la presente Resolución, comunicar a quienes corresponda y cumplido derivar al Archivo Municipal.

San Antonio, de de 2024-